

ASUNTO: Consulta pública previa a la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de suministro de agua potable.

Regulación:

82.2, 133.1 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

49, 70.2 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (ordenanzas no fiscales).

Circular de Secretaría 1/2018. Esquema básico del procedimiento de tramitación, aprobación y publicación de reglamentos y ordenanzas locales.

En aplicación del 133.1 Ley 39/2015, se sustancia consulta pública con carácter previo a la modificación de la ordenanza indicada en el asunto, con el fin de recabar la opinión de los potencialmente afectados:

Ordenanza a modificar	Problemas que se pretenden solucionar (133.1.a Ley 39/2015), principalmente:	Necesidad y oportunidad de su aprobación (133.1.b Ley 39/2015)	Objetivos de la norma (133.1.c Ley 39/2015)
ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de suministro de agua potable	Adaptación a normativa vigente (20.6 RDLeg. 2/2004, de Haciendas Locales), que exige que las tarifas del servicio de agua se regulen vía ordenanza.	En base a los problemas apuntados, se estima que cuanto antes se acometan las modificaciones, antes se solucionará el problema apuntado.	Solucionar el problema apuntado.

En cuanto a las posibles soluciones alternativas, las tarifas públicas sólo pueden ser establecidas por ordenanza, cuyo procedimiento de aprobación y modificación viene regulado en los arts. 17 RDLeg. 2/2004 (ordenanzas fiscales) y 49 y 70.2 Ley 7/1985 (no fiscales). Por tanto, no se estima que existan posibles soluciones alternativas.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a estos asuntos se deseen formular habrán de ser presentadas ante el ayuntamiento (bien por su sede electrónica o, si se permite por normativa, presencialmente) en el plazo de 10 días (82.2 Ley 39/2015) a contar desde la publicación de esta audiencia pública.